



RESOLUCIÓN No. 0055 DEL 5 DE MARZO DE 2021

"Por la cual se ordena girar los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para el mes de marzo del 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 185 de 2013, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Decreto 218 de 2020 y resolución 0031 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 2248 del 30 de julio de 2018 "Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar", en el Artículo 3 señala que los Departamentos deberán dar apertura a una Cuenta Maestra para administrar los recursos destinados a la Alimentación Escolar, y los distritos y municipios administrarán los recursos destinados a financiar la Alimentación Escolar en una Cuenta Maestra de asignación especial aperturada en los términos de la Resolución 4835 de 2015.

Que la Ley 1955 de 2018, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y sus Bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a "Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo".

Que los recursos distribuidos mediante la resolución 0079 del 3 de noviembre de 2020 a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito que sean ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE; las orientaciones impartidas por el Ministerio bajo los principios de cofinanciación y concurrencia

para la implementación del mecanismo de bolsa común adoptado por el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 y con el fin de cofinanciar la atención de los beneficiarios en el PAE en población mayoritaria y grupos étnicos, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT en 2021.

Que conforme a lo establecido en el artículo 1 de la resolución 0004 del 12 de enero de 2021, se ordenó comprometer los recursos distribuidos para lo cual el área de presupuesto expidió los registros presupuestales del 721 al 10121 del 22 de enero de 2021 los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2021, para el Programa de Alimentación Escolar, por valor de novecientos setenta y siete mil setecientos veintinueve millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$977.729.164.284) MCTE y se estableció que el giro de estos recursos se realizará previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

Que mediante Resolución 0031 de 2020, "Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones", el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: "DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Subdirector de Gestión Corporativa la ordenación del gasto de los rubros de Gastos de Funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado y en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos"

Que el tercer giro de los recursos mencionados se realizará en el mes de marzo de 2021, dado que se solicitó el PAC para dicho mes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la vigencia 2021.

Con fundamento en las anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBLIGACIÓN Y GIRO. Obligar y girar los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2021, al Programa de Alimentación Escolar, por valor de ciento quince mil seiscientos veintiún millones quinientos treinta y seis mil seiscientos seis pesos (\$115.621.536.606) MCTE, así:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Entidad Descripción	Valor
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
AMAZONAS	Ahorro	0506000200318021	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	482.440.729
ANTIOQUIA	Ahorro	220191153162	BANCO POPULAR S. A.	5.601.798.439
APARTADÓ	Ahorro	64597367765	BANCOLOMBIA S.A.	349.589.781
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
ARAUCA	Ahorro	0064000100015613	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	1.195.749.098
ARMENIA	Ahorro	136000768624	BANCO DAVIVIENDA S.A.	726.326.383
ATLÁNTICO	Ahorro	90330456690	BANCO GNB SUDAMERIS S A	2.119.084.680
BARRANCABERMEJA	Corriente	168434231	BANCO DE BOGOTA S. A.	413.648.582
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
BARRANQUILLA	Ahorro	0302000200002498	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	1.360.666.544
BELLO	Ahorro	534093661	BANCO DE BOGOTA S. A.	417.141.477
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
BOLÍVAR	Ahorro	0756000200002440	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	2.524.495.153
BOYACÁ	Ahorro	25800013154	BANCOLOMBIA S.A.	11.212.649.662,00
BUCARAMANGA	Ahorro	657823191	BANCO DE OCCIDENTE	171.903.251
BUENAVENTURA	Ahorro	84209278421	BANCOLOMBIA S.A.	522.012.110
GUADALAJARA DE BUGA	Ahorro	34895805	BANCO DE OCCIDENTE	324.582.176
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
CALDAS	Ahorro	0801000200000589	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	1.807.926.243

FTC	The Constant	No Communication	Full dad Danada at fa	Mada a
ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Entidad Descripción	Valor
CALI	Ahorro	0502007792	SCOTIABANK COLPATRIA SA	993.158.589
CAQUETÁ	Ahorro	496000149591	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1.520.906.990
CARTAGENA	Ahorro	830967626	BANCO DE OCCIDENTE	294.161.101
CARTAGO	Corriente	72860956871	BANCOLOMBIA S.A.	251.567.114
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
CASANARE	Ahorro	0981170200516602	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	1.010.574.193
			BANCO BILBAO VIZCAYA	1.010.07 4.170
CAUCA	Ahorro	0721540200615128	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
CAUCA	AHOHO	0/21340200613126		0.500.370.000
			BBVA	2.502.360.998
OFC.4.B		000000000000000000000000000000000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA	
CESAR	Ahorro	0922000200001078	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
_			BBVA	1.625.399.385
CHÍA	Ahorro	264460908	BANCO DE BOGOTA S. A.	145.714.544
CHOCÓ	Corriente	979049723	BANCO DE BOGOTA S. A.	2.642.213.998
CIÉNAGA	Ahorro	870839057	BANCO DE OCCIDENTE	257.772.341
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
CÓRDOBA	Ahorro	0612120200660399	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
CORDOBA	Allollo	0012120200000077	BBVA	3.857.174.342
CÚCLITA	0	0/001 4457		
CÚCUTA	Corriente	260214457	BANCO DE BOGOTA S. A.	2.167.287.551
		l	BANCO BILBAO VIZCAYA	
CUNDINAMARCA	Ahorro	0309000200041549	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
		<u> </u>	BBVA	4.851.146.888
DOSQUEBRADAS	Corriente	127469998695	BANCO DAVIVIENDA S.A.	190.307.442
DUITAMA	Corriente	282318583	BANCO DE BOGOTA S. A.	443.324.227
ENVIGADO	Ahorro	294304381	BANCO DE BOGOTA S. A.	510.375.762
FACATATIVÁ	Ahorro	450400100456	BANCO DAVIVIENDA S.A.	184.392.307
FLORENCIA	Corriente	312073802	BANCO DE BOGOTA S. A.	405.267.251
FLORIDABLANCA	Ahorro	220494131824	BANCO POPULAR S. A.	271.485.905
FUNZA	Ahorro	011185360	BANCO DE BOGOTA S. A.	209.202.000
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
FUSAGASUGÁ	Ahorro	0378360200315501	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
103/10/1300/1	7110110	007 0000200010001	BBVA	438.884.328
CIDADDOT	A I	0000/0700057		
GIRARDOT	Ahorro	220360720957	BANCO POPULAR S. A.	299.884.828
GIRÓN	Ahorro	657836623	BANCO DE OCCIDENTE	528.532.247
GUAINÍA	Ahorro	76300012147	BANCOLOMBIA S.A.	402.733.234
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
GUAVIARE	Ahorro	0846000200007508	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	768.760.567
HUILA	Ahorro	7452013547	SCOTIABANK COLPATRIA SA	1.958.215.284
110127	7 11 10 11 0	7 102010017	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	117 0012 10120 1
IBAGUÉ	Ahorro	466013012066	S.A.	703.998.911
IDIALEC	A I	025074040		
IPIALES	Ahorro	035874049	BANCO DE OCCIDENTE	391.618.921
ITAGÜÍ	Ahorro	413593013149	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
			S.A.	376.713.879
JAMUNDÍ	Ahorro	470160144	BANCO DE BOGOTA S. A.	406.392.853
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
LA GUAJIRA	Ahorro	0477170100009104	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	2.452.586.584
LORICA	Corriente	408332724	BANCO DE BOGOTA S. A.	580.295.284
MAGANGUÉ	Ahorro	48456725093	BANCOLOMBIA S.A.	464.444.624
MAGANGUE	AHOHO	40430/23073	i	404.444.024
		00440000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA	
MAGDALENA	Ahorro	0844000200001263	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	2.588.216.603
		<u> </u>	BANCO BILBAO VIZCAYA	
MAICAO	Ahorro	0466000200598356	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	706.504.589
MALAMBO	Ahorro	453024978	BANCO DE BOGOTA S. A.	241.467.037
MANIZALES	Ahorro		BANCO DAVIVIENDA S.A.	821.924.658
		084300052846	i e	
MEDELLÍN	Ahorro	24561097042	BANCOLOMBIA S.A.	1.057.220.230
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
META	Ahorro	0854000200000874	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
		<u> </u>	BBVA	1.424.860.721
MONTERÍA	Corriente	890908205	BANCO DE OCCIDENTE	1.088.159.357
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
MOSQUERA	Ahorro	0309000200034429	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
MOJQUENA	AHOHO	0007000200034427		200 400 017
			BBVA	288.608.017
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
NARIÑO	Ahorro	0695000200533307	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
	1	I	BBVA	2.323.182.732

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Entidad Descripción	Valor
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
NEIVA	Ahorro	0853000200000750	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	70 / 050 00 /
			BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA	784.358.306
NOBTE DE CANTANDED	Aborro	0843000200001439	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
NORTE DE SANTANDER	Ahorro	0843000200001439	BBVA	2.640.308.633
PALMIRA	Ahorro	038917191	BANCO DE OCCIDENTE	294.658.790
PASTO	Ahorro	07460288210	BANCOLOMBIA S.A.	768.600.943
PEREIRA	Ahorro	302643911	BANCO DAVIVIENDA S.A.	895.110.928
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
PIEDECUESTA	Corriente	736003500	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	251.338.598
PITALITO	Ahorro	000305578072	BANCO DAVIVIENDA S.A.	236.139.017
POPAYÁN	Ahorro	196000808564	BANCO DAVIVIENDA S.A.	409.184.900
DUTUMANO	A la	0.000.70000000000	BANCO BILBAO VIZCAYA	
PUTUMAYO	Ahorro	0598070200380293	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	1 705 400 001
OHIBDÓ	Carrianta	F70240107	BBVA	1.785.490.981 744.695.553
QUIBDÓ QUINDÍO	Corriente Ahorro	578340127 031941461	BANCO DE BOGOTA S. A. BANCO DE OCCIDENTE	1.002.884.779
RIOHACHA	Ahorro	52657975389	BANCOLOMBIA S.A.	793.473.460
RIONEGRO	Ahorro	490830155	BANCO DE OCCIDENTE	220.757.660
RISARALDA	Ahorro	96010061790	BANCO GNB SUDAMERIS S A	933.268.100
SABANETA	Ahorro	01759494993	BANCOLOMBIA S.A.	76.849.052
SADANEIA	AHOHO	01/3/4/4//3	BANCO BILBAO VIZCAYA	70.047.032
SAHAGÚN	Corriente	760139659	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
0, 11, 10, 01, 1	Comorno	700107007	BBVA	314.968.396
SAN ANDRES	Corriente	540030400	BANCO DE BOGOTA S. A.	204.058.993
SANTA MARTA	Ahorro	870925898	BANCO DE OCCIDENTE	977.927.536
	7 11 10 11 0	0,0,200,0	BANCO BILBAO VIZCAYA	
SANTANDER	Ahorro	0736000200005869	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	1.914.493.529
SINCELEJO	Corriente	895865111	BANCO DE OCCIDENTE	765.859.547
SOACHA	Ahorro	22160642266	BANCOLOMBIA S.A.	796.871.109
SOGAMOSO	Ahorro	397115437	BANCO DE BOGOTA S. A.	293.803.545
SOLEDAD	Corriente	493058838	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.180.393.227
			BANCO BILBAO VIZCAYA	
SUCRE	Ahorro	0826210200423618	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
			BBVA	1.593.546.108
TOLIMA	Ahorro	5752005933	SCOTIABANK COLPATRIA SA	3.310.654.891
TULUÁ	Ahorro	87433243062	BANCOLOMBIA S.A.	447.965.316
TUMACO	Ahorro	692061781	BANCO DE BOGOTA S. A.	859.760.321
TUNJA	Corriente	616662995	BANCO DE BOGOTA S. A.	436.585.525
TURBO	Ahorro	620296772	BANCO DE BOGOTA S. A.	685.023.886
URIBIA	Ahorro	52658714201	BANCOLOMBIA S.A.	1.296.057.466
VALLE DEL CAUCA	Ahorro	220560286213	BANCO POPULAR S. A. BANCO BILBAO VIZCAYA	9.173.143.401,00
VALLEDUPAR	Ahorro	0922610200000286	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	
VALLEDUPAK	AHOHO	0722610200000286	BBVA	1.480.002.340
,	†		BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	1.400.002.040
VAUPÉS	Ahorro	484203005994	S.A.	407.504.846
	1		BANCO BILBAO VIZCAYA	107 100 110 10
VICHADA	Ahorro	0735500200222671	ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	2.412.283.109,00
			BBVA	
VILLAVICENCIO	Ahorro	36456549068	BANCOLOMBIA S.A.	633.292.121
YOPAL	Ahorro	36357196269	BANCOLOMBIA S.A.	431.896.817
YUMBO	Corriente	62156523790	BANCOLOMBIA S.A.	104.808.943
ZIPAQUIRÁ	Ahorro	007600708783	BANCO DAVIVIENDA S.A.	186.503.210

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR. Ordenar a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, realizar los respectivos trámites para el cumplimiento de lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

PARAGRAFO. Los recursos anteriormente señalados se encuentran financiados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 del 12 de enero de 2021 y los registros presupuestales del 721 al 10121 del 22 de enero de 2021, Rubro C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro, uso presupuestal A-03-03-02.

ARTÍCULO TERCERO. USO DE LOS RECURSOS. Los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución deberán ser destinados a los usos a los que se refiere el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, tomando en consideración las acciones de seguimiento y monitoreo al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el artículo 2.3.10.5.1 de la misma norma.

PARAGRAFO. Los recursos referidos, deberán ser ejecutados conforme los criterios de priorización señalados en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, o la norma que la modifique o derogue; pero en todo caso deberá garantizarse la cobertura de Jornada regular, Jornada única y atención integral a la primera infancia aprobada para la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector General,

VĚLEŽ BOLÍV

Dada en Bogotá D.C., el 5 de marzo de 2021.

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho

Revisó: Jorge Andrés Rodriguez Parra – Asesor de Planeación

Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado da

